



### PRIMERA QUINCENA DE ABRIL 2023

















### NOVEDADES DESTACADAS



Restablecen, de manera extraordinaria y transitoria, el PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR, para aquellos sujetos que hayan exportado en algún momento de los 18 meses inmediatos anteriores al 10/04/2023, las mercaderías (soja) cuyas posiciones arancelarias de la N.C.M. figuran en el Anexo I.

DECRETO (PE) 194/2023 (BO 10/04/2023)

Ponemos a disposición la norma y anexos:

**Decreto 194/2023** 

Anexo I

Anexo II

2) Agronegocios. Comercio exterior. Lineamientos para el seguimiento de operaciones, pautas operativas y notas aclaratorias del Programa de Incremento Exportador – Decreto Nº 576/2022

Los exportadores que hayan adherido al PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR restablecido por el Decreto Nº 194/2023, y que cuenten con DJVE, de los productos alcanzados por el citado decreto, vigentes dentro del régimen creado por la Ley Nº 21.453 y su similar aclaratoria Nº 26.351, y con vencimiento del período de embarque declarado, más la prórroga automática, durante los 60 días posteriores al 11/04/2023, podrán solicitar una prórroga extraordinaria del periodo de embarque de 60 días corridos, por razones logísticas y/o comerciales.





La SAGYP realizará el seguimiento de las operaciones de compraventa de grano en relación a la registración de las DJVE conforme los lineamientos y pautas operativas y aclaratorias para el funcionamiento del citado Programa detalladas en el Anexo.

Resolución (SAGYP) N° 115/2023 (BO 11/04/2023)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 115/2023

Anexo

3) Agronegocios. Emergencia agropecuaria. Medidas impositivas especiales para los contribuyentes cuya actividad principal agrícola-ganadera se encuentre en zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía

Los contribuyentes cuya actividad principal, al 09/04/2023, sea la agrícola-ganadera y el inmueble en el que desarrolle ésta se encuentre ubicado en una zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, declarada, homologada y vigente como tal en los términos de la Ley N° 26.509, al 10/04/2023 y las que se declaren y homologuen hasta el 31/12/2023, inclusive, obtendrán, automáticamente, los beneficios dispuestos por esta medida, a saber: prórroga del vencimiento de pago de impuestos, la deducción en el balance impositivo del impuesto a las ganancias de los beneficios derivados de las ventas de hacienda y la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal.

Decreto (PE)  $N^{\circ}$  193/2023 (BO 10/04/2023)

Ponemos a disposición la norma:

**Decreto 193/2023** 







**4) Prensa.** Emergencia agropecuaria 2023: en qué cambia la ayuda por la sequía luego de la medida de Massa (Agrofy News, 13/04/2023)

El **Dr.** Héctor Astrada, Director, y la Dra. Natalí Prieto, especialista, del Departamento de Agronegocios de Lisicki Litvin & Asociados, resumen las principales novedades del Decreto Nacional (PE) Nº 193/2023 para los contribuyentes cuya actividad principal agrícola-ganadera se encuentre en zona de emergencia agropecuaria por sequía.

Leé la nota aquí.

**5) Agronegocios.** Diferimiento de la aplicación obligatoria de la `Carta de Porte Electrónica – Derivados Granarios – CPEDG– para ciertos productos

A partir del 01/03/2023 será obligatoria la aplicación de la "Carta de Porte Electrónica - Derivados Granarios" para los traslados y/o entregas que se realicen de: GIRASOL QUEBRADO - PARTIDO (152); MAÍZ QUEBRADO - PARTIDO (187); SOJA DESACTIVADA (218), SOJA QUEBRADA - PARTIDA (219), SOJA TOSTADA (220), SOJILLA (221); TRIGO QUEBRADO - PARTIDO (226) y TRIGUILLO (227). Para los no enunciados, se difiere su aplicación obligatoria hasta el 02/06/2023.

Resolución General Conjunta (AFIP)  $N^{\circ}$  5344/2023 (BO 11/04/2023)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General Conjunta 5344/2023





6) Agronegocios. Santiago del Estero.

Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones hortícolas, frutihortícolas, agrícolas y agropecuarias afectadas por sequía

Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 01/02/23 y hasta el 31/01/24, a las explotaciones hortícolas y frutihortícolas; agrícolas de maíz, girasol, trigo, algodón y sorgo; forrajeras de grama, gatton, alfalfa y buffel; explotaciones ganaderas de ganado mayor y menor, de carne y leche; y apícolas, afectadas por sequía en todo el territorio de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Resolución (ME) N° 437/2023 (BO 13/04/2023)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 437/2023

7) Agronegocios. Formosa. Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario a las explotaciones de cucurbitáceas afectadas por granizo, y a las de banana afectadas por heladas tardías y sequía

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 26.509, declaran, en la Provincia de FORMOSA, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda:

(i)desde el 20/10/2022 hasta el 31/03/2023, a las explotaciones de cucurbitáceas, afectadas por granizo, en las localidades de Villa Dos Trece, Departamento Pirané y en Las Lomitas, Departamento Patiño, con sus respectivas colonias y parajes;





y (ii)(ii) desde el 01/08/2022 hasta el 31/03/2023, a las explotaciones de banana, afectadas por heladas tardías y sequía, en las localidades de Laguna Naineck, Laguna Blanca, Riacho He Hé y Siete Palmas, Departamento Pilcomayo, y Buena Vista, Departamento Pilagás, con sus respectivas colonias y parajes.

Resolución (ME) N $^{\circ}$  428/2023 (BO 14/04/2023)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 428/2023



## NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Prensa. Les quitan un beneficio a los importadores que podría irse a los precios (El Día, 02/04/2023)

La norma suspende la aplicación de esos certificados de no percepción para importadores, por 9 meses, hasta el 31 de diciembre próximo, precisó el **Dr. Fernando López Chiesa, socio de Lisicki, Litvin & Asociados.** 

Como ocurrió con la nueva percepción de 3% de IVA, estos nuevos cargos a las importaciones van a aumentar el precio final del producto que llega al consumidor fiscal, al no poder absorber la empresa el efecto de la inflación, alertó. Leé la nota aquí.

2) Prensa. Más problemas para importadores: acumulación de saldos a favor de IVA y de Ganancias por nuevas medidas (Ámbito, 04/04/2023)

El **Dr. Martín R. Caranta, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, explica los principales lineamientos de la Resolución General (AFIP) 5339, la cual, sostiene "complica aún más la situación de los importadores. Con un claro objetivo recaudatorio la norma intenta torcer cuestiones esenciales de los tributos a percibir y su dictado presenta una serie de aspectos controvertidos, entre ellos la suspensión del uso de los certificados de no retención vigentes y la limitación al cómputo de la percepción". Leé la nota <u>aquí</u>.





# NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

# 1) Ministerio de Economía: Secretaría de Economía del Conocimiento - Resolución 215/2023

Dispone la creación del Programa "FILM.AR" y convocar a las productoras audiovisuales nacionales o radicadas en el país, para que presenten proyectos orientados a incrementar la generación de contenidos originales a realizarse en el país. A tales efectos, se aprueba el reglamento correspondiente a la inscripción y funcionamiento del referido plan.

La presente medida entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

#### Resolución 215/2023

### **2) Comisión Nacional de Valores -** Resolución General 956/2023

Se dispone los trámites que deberán iniciarse y diligenciarse a través de la plataforma TAD cuando se presenten ante la Comisión

#### 20) Fideicomisos Financieros - Autorización:

- a) Oferta Pública de Creación de Programas Globales
- b) Oferta Pública de Ampliación de Monto de Programas Globales
- c) Oferta Pública de Prórroga de Programas Globales
- d) Oferta Pública de Modificación de Términos Y Condiciones de Programas Globales



- f) Oferta Pública De Fideicomisos Financieros Individuales
- g) Oferta pública del Suplemento de Términos Generales
- h) Oferta Pública del Suplemento de Términos Particulares
- i) Adenda
- j) Cancelación de Oferta Pública de Fideicomiso Financiero".

Vigencia desde el 17/04/2023

Resolución General 956/2023

#### **3) Comisión Nacional de Valores -**Resolución General 957/2023

Se establece que el plazo de permanencia mínimo en cartera: 1 día para los valores negociables emitidos bajo ley argentina, y de 3 días en el caso de valores negociables emitidos bajo ley extranjera.

Vigencia: desde el día de su publicación.

Resolución General 957/2023

#### 4) La CNV aprobó frutos basados en índice Bictoin

La medida adoptada a través de una resolución pretende adaptarse a los desafíos regulatorios que imponen las nuevas tecnologías para la provisión de productos financieros. Así como también fomentar el desarrollo de productos novedosos e innovadores por parte de sus sujetos regulados en el mercado de capitales.

La conformación de dicho índice se realizará a partir de información del precio de Bitcoin brindada por distintos proveedores de precios, entidades que faciliten la operatoria del par BTC/ARS, con depósito de pesos argentinos a través de transferencia bancaria.



Hay que recordar que la CNV no posee competencia ni ejerce supervisión o control alguno sobre estos proveedores. No obstante, exige a Matba Rofex S.A. establecer como condición de elegibilidad que éstos cuenten con contrato vigente con un Proveedor de Servicios de Pago (PSP), registrado ante el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para la prestación y utilización de sus servicios de pago en el país.

De esta manera, inversores calificados podrán adquirir exposición a las variaciones de precio del Bitcoin de una forma segura y transparente a través de productos derivados negociados bajo infraestructuras de mercado reguladas. En esa misma línea y, atento a la naturaleza y particularidades del activo subyacente en este tipo de contrato, por pedido de la CNV, Matba Rofex S.A. deberá incorporar alertas destinadas al público inversor que adviertan sobre los riesgos asociados a esta operatoria y las posibles contingencias en la conformación del citado instrumento.





### RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES"



hastrada@llyasoc.com











